COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 4105 DE 2026

Objeto:	**"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EN EL MARCO DE LA SEMANA ANDINA A CARGO DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS"**
Contratista:	TRANSFLUVIAM S.A.S.
Identificación:	Nit. 901.083.289-5
Referencia:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-0094-2026

ALVARO FERNANDEZ YOLDI, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.886.902 en calidad de Asesor de Despacho encargado de la secretaría de Desarrollo Institucional facultado para suscribir contratos, según Decreto No. 0017 de fecha 10 de enero de 2025, *actuando en nombre y representación del* **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** *con NIT. 899999336-9*, informa a la señora NINY YOJANA RIVERA AGREDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.317.806, en calidad de representante legal de TRANSFLUVIAM S.A.S. identificada con Nit. 901.083.289-5, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. GOB-AMA-MC-0094-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EN EL MARCO DE LA SEMANA ANDINA A CARGO DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con

el objeto del presente contrato.

d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"

TERCERA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Generales del Contratista

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.

b. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

c. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.

d. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.

e. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

g. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a

las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

i. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Específicas del Contratista

a. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y operacional de talento humano para el correcto desempeño de las actividades programadas.
b. Debe garantizar a la Gobernación del Amazonas la disponibilidad de los refrigerios y/o alimentos en territorio y la cantidad solicitada anticipadamente, para que se pueda desarrollar el evento y demás actividades con normalidad.
c. Garantizar que los alimentos a suministrar sean propios del territorio (cuando aplique) y estén en excelente calidad, frescos, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y en buena presentación, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
d. Garantizar que las temperaturas y texturas sean adecuadas de acuerdo a las preparaciones de los alimentos a suministrar.
e. Reponer de manera inmediata los refrigerios y/o alimentos que no cumplen con condiciones de salubridad.
f. Acatar las instrucciones que le solicite el supervisor del contrato con respecto al suministro de refrigerios, servicio de catering y edición de la litografía.
g. Certificar por escrito que el personal que trabajará directamente con la manipulación o elaboración de alimentos adopte las prácticas higiénicas y medidas de protección, durante el desarrollo del contrato.
h. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.
i. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, de acuerdo a cada material litográfico definido y sugerencias adicionales realizadas por el supervisor.
j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
k. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
l. Contar con el visto bueno del supervisor del arte litográfico para la posterior impresión de los mismos.
m. Todos los elementos alquilados, deben ser entregados en el sitio de la actividad, igualmente al momento de terminar la actividad, el contratista los deberá recoger y transportar.
n. Transportar el material de trabajo a los sitios donde se desarrollará las actividades planeadas por parte del programa SSR.
o. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzca intoxicación u otro daño.
p. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta económica aceptada, sin exceder el presupuesto oficial de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($41.800.000) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Departamento del Amazonas pagará al contratista el valor del contrato de forma parcial por el cumplimiento de cada una de las actividades proyectadas por el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se reconocerá una vez cumpla con la ejecución, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Para cada desembolso, el contratista deberá acreditar el pago actualizado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aplicables.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
5806	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.11 - 41	PROMOCIÓN DE LA SALUD (Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género)	$41.841.800,00
		TOTAL	**$41.841.800,00**

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR), de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

DÉCIMA. GARANTÍAS: La Entidad no exige la constitución de Garantía Única, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y las condiciones definidas en los estudios previos y en la presente invitación.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución del contrato se realizará en el Territorio Indígena de La Pedrera, Departamento del Amazonas, y el domicilio contractual será Leticia - Amazonas.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los documentos del proceso.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.